

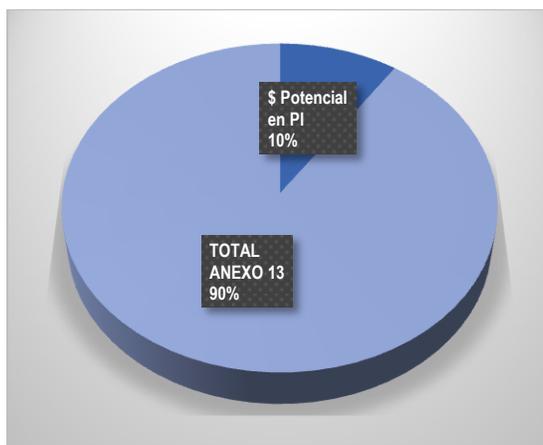


**Análisis del Gasto Etiquetado para la Igualdad entre  
Mujeres y Hombres para su consideración en los Planes  
de Inversión (PI)**

**Junio 04/ 2015**

## Análisis del Gasto Etiquetado para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para su consideración en los Planes de Inversión (PI) <sup>1</sup>

En este primer análisis sobre el Gasto Etiquetado para la Igualdad entre Mujeres y Hombres se identificaron las disposiciones señaladas en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2015, así como el gasto etiquetado para la igualdad entre mujeres y hombres (ANEXO 13 del PEF 2015). En este anexo existe un monto total de \$24,308'185,225.00, del cual, el 10.65% (\$2,589'318,206.00) es potencialmente viable para ser considerado en los Planes de Inversión (PI).



|                    |                      |
|--------------------|----------------------|
| \$ Potencial en PI | \$ 2,589,318,206.00  |
| TOTAL ANEXO 13     | \$ 24,308,185,225.00 |

Se recomienda tomarlo en cuenta al momento de realizar la etapa de Capacitación a los Agentes Públicos de Desarrollo Territorial (APDT's), así como en la Identificación de Fuentes de Financiamiento y Presupuesto la Guía Metodológica para el desarrollo de los PI (Anexo 4 de la Plantilla de los PI).

Así mismo, se recomienda que la Metodología incluya esta oferta presupuestal y programática para que los APDT's la tomen en cuenta. También se recomienda que los Institutos Estatales y Municipales de la Mujer sean parte de las Instituciones convocadas.

**NOTA:** Cabe mencionar que se requiere un análisis más profundo para conocer el presupuesto disponible a través de Programas Federales sujetos a reglas de Operación por sector; así como los lineamientos y especificaciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

<sup>1</sup> Se destaca con **amarillo** aquellos párrafos o datos que se consideran relevantes para incluir la dimensión de género en la metodología para la elaboración de los PI.

## Gasto etiquetado PEF 2015

### CAPÍTULO IV

#### De la igualdad entre Mujeres y Hombres

**Artículo 24.** En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, las estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018, el Ejecutivo Federal impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal. Para tal efecto, las dependencias y entidades deberán considerar lo siguiente:

I. Incorporar la igualdad entre mujeres y hombres y reflejarla en la matriz de indicadores para resultados de los programas bajo su responsabilidad;

II. Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, y población indígena en los sistemas que disponga la Secretaría y en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que correspondan;

III. Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puedan identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;

IV. Establecer o consolidar en los programas bajo su responsabilidad, las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con igualdad entre mujeres y hombres;

V. Incorporar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas, con los criterios que emitan el Instituto Nacional de las Mujeres, la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Las acciones contenidas en las fracciones anteriores serán obligatorias en lo relativo a los programas y acciones incorporadas en el Anexo 13 del presente Decreto y para los demás programas federales que correspondan.<sup>2</sup>

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas para mujeres y la igualdad de género, así como las entidades federativas y municipios que reciban recursos etiquetados incluidos en el Anexo 13 de este Decreto, deberán suscribir los convenios respectivos, durante el primer trimestre, así como informar sobre los resultados de los mismos, los publicarán y difundirán para darlos a conocer a la población e informarle, en las lenguas nacionales reconocidas por la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas existentes en la entidad federativa, sobre los beneficios y requisitos para acceder a ellos, en los términos de la normativa aplicable.

---

<sup>2</sup> Corresponde a las erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres.

Para el seguimiento de los recursos destinados a las mujeres y a la igualdad de género, todo programa federal que contenga padrones de beneficiarias y beneficiarios, además de reflejar dicho enfoque en su matriz de indicadores para resultados, generará información de manera desagregada, al menos por sexo y entidad federativa.

Las dependencias y entidades con presupuesto asignado dentro del Anexo 13, que realicen estudios y generen bases de datos o levantamientos de encuestas, deberán hacer públicos sus resultados en sus portales institucionales con el propósito de poder realizar evaluaciones y análisis posteriores. Las dependencias y entidades responsables de la coordinación de los programas contenidos en el Anexo 13 del presente Decreto informarán trimestralmente a través del sistema de información desarrollado por la Secretaría, y en el Sistema de Evaluación de Desempeño en los términos y plazos establecidos en las disposiciones respectivas, sobre los aspectos presupuestarios de los programas y los resultados alcanzados en materia de mujeres e igualdad de género, medidos a través de los indicadores y sus metas contenidos en la matriz respectiva. Asimismo, se detallarán los aspectos por cada programa presupuestario, contenido en el Anexo mencionado, la población objetivo y atendida, los indicadores utilizados, la programación y el avance en el ejercicio de los recursos.

La Secretaría presentará en los Informes Trimestrales los avances financieros y programáticos que le envíe el Instituto Nacional de las Mujeres con base en la información que a éste le proporcionen las dependencias y entidades responsables de los programas a través del sistema indicado en el párrafo anterior.

El Instituto Nacional de las Mujeres remitirá el informe mencionado anteriormente a la Cámara de Diputados, a más tardar a los 30 días naturales de concluido el trimestre que corresponda. Asimismo, deberá poner dicho informe a disposición del público en general a través de su página de Internet, en la misma fecha en que se publiquen los Informes Trimestrales.

La información que se publique trimestralmente servirá para las evaluaciones que se realicen en el marco de las disposiciones aplicables.

Los ejecutores del gasto público federal promoverán programas y acciones para cumplir con el Programa y las acciones derivadas del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, respectivamente.

Los resultados de los montos autorizados en los programas y actividades contenidas en el Anexo 13 de este Decreto se detallarán en un anexo específico dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2015.

La Comisión Federal de Mejora Regulatoria en conjunción con el Instituto Nacional de las Mujeres revisará las reglas de operación de los programas del Anexo 13 a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las menciones realizadas en el presente Decreto respecto a beneficiarios, así como a titulares y servidores públicos de los ejecutores de gasto, se entenderán referidas a las mujeres y los hombres que integren el grupo de personas correspondiente.

ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (pesos)

| Ramo   | Programa Presupuestario  | Monto                 |
|--|--|-----------------------|
| <b>Total</b>   |  | <b>24,308,185,225</b> |
| <b>01 Poder Legislativo</b>  |  | <b>18,850,000</b>     |
|  | Actividades derivadas del trabajo legislativo  | 18,850,000            |
|  | H. Cámara de Diputados 1-/   | 14,850,000            |
|  | H. Cámara de Senadores 2-/   | 4,000,000             |
| <b>04 Gobernación</b>  |  | <b>263,415,879</b>    |
|  | Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres   | 197,915,879           |
|  | Planeación demográfica del país  | 10,000,000            |
|  | Promover la prevención, protección y atención en materia de trata de personas  | 10,750,000            |
|  | Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas   | 26,000,000            |
|  | Implementar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y sus habitantes | 4,500,000             |
|  | Conducción de la política en materia de Derechos Humanos   | 1,950,000             |
|  | Fomento de la cultura de la participación ciudadana en la prevención del delito  | 2,000,000             |
|  | Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación  | 10,300,000            |
| <b>05 Relaciones Exteriores</b>  |  | <b>17,000,000</b>     |
|  | Protección y asistencia consular   | 12,000,000            |
|  | Actividades de apoyo administrativo  | 4,000,000             |
|  | Foros, publicaciones y actividades en materia de equidad de género   | 1,000,000             |
| <b>06 Hacienda y Crédito Público</b>                                     |  | <b>1,613,147,227</b>  |
|  | Atención a Víctimas  | 190,134               |
|  | Actividades de apoyo administrativo  | 25,336,299            |
|  | Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno  | 7,939,057             |
|  | Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres  | 512,321,454           |
|  | Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género   | 417,820,713           |
|  | Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena   | 554,273,430           |
|  | Programa de Derechos Indígenas   | 95,266,140            |
| <b>07 Defensa Nacional</b>   |  | <b>108,000,000</b>    |
|  | Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN   | 108,000,000           |
| <b>08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación</b> |  | <b>1,985,691,204</b>  |
|  | Registro, Control y Seguimiento de los Programas Presupuestarios   | 4,411,222             |
|  | Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora   | 1,180,648,032         |
|  | Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)  | 355,631,950           |
|  | Programa Integral de Desarrollo Rural  | 445,000,000           |

|  |                      |
|--|----------------------|
| <b>09 Comunicaciones y Transportes</b>   | <b>8,461,625</b>     |
| Definición y conducción de la política de comunicaciones y transportes   | 8,461,625            |
| <b>10 Economía</b>   | <b>1,912,039,131</b> |
| Actividades de apoyo administrativo  | 4,000,000            |
| <b>Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)</b>   | <b>205,160,020</b>   |
| Programa de Fomento a la Economía Social   | 963,455,111          |
| Fondo Nacional Emprendedor   | 650,000,000          |
| Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario   | 89,424,000           |
| <b>11 Educación Pública</b>  | <b>3,517,055,423</b> |
| Prestación de servicios de educación superior y posgrado   | 5,200,000            |
| Impulso al desarrollo de la cultura  | 25,000,000           |
| Diseño y aplicación de políticas de equidad de género  | 83,000,000           |
| Programa Nacional de Becas   | 3,086,598,431        |
| Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa  | 232,256,992          |
| Programa de fortalecimiento de la calidad en instituciones educativas  | 75,000,000           |
| Programa para el Desarrollo Profesional Docente  | 10,000,000           |
| <b>12 Salud</b>  | <b>5,127,540,016</b> |
| Formación y desarrollo profesional de recursos humanos especializados para la salud  | 63,537,839           |
| Capacitación técnica y gerencial de recursos humanos para la salud   | 1,753,362            |
| Investigación y desarrollo tecnológico en salud  | 177,281,606          |
| Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud   | 1,287,221,789        |
| Prevención y atención contra las adicciones  | 6,669,476            |
| Reducción de enfermedades prevenibles por vacunación   | 316,473,888          |
| Actividades de apoyo administrativo  | 4,000,000            |
| Rectoría en Salud  | 17,776,299           |
| Promoción de la salud, prevención y control de enfermedades crónicas no transmisibles, enfermedades transmisibles y lesiones | 6,047,396            |
| Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS  | 323,540,504          |
| Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud   | 1,671,386,069        |
| Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable   | 91,965,765           |
| Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras   | 315,145,082          |
| Reducción de la mortalidad materna y calidad en la atención obstétrica   | 521,008,720          |
| Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes   | 323,732,221          |
| <b>13 Marina</b>   | <b>70,200,000</b>    |
| Administración y fomento de la educación naval   | 3,000,000            |
| Proyectos de infraestructura social de asistencia y seguridad social   | 63,200,000           |

|   |                      |
|---|----------------------|
| Actividades de apoyo administrativo   | 4,000,000            |
| <b>14 Trabajo y Previsión Social</b>  | <b>47,221,422</b>    |
| Procuración de justicia laboral   | 26,500,000           |
| Fomento de la equidad de género y la no discriminación en el mercado laboral  | 20,721,422           |
| <b>15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano</b>  | <b>2,891,819,990</b> |
| <b>Fomento al desarrollo agrario</b>  | <b>85,984,513</b>    |
| Actividades de apoyo administrativo   | 4,000,000            |
| Programa Hábitat  | 625,115,363          |
| Programa de vivienda digna  | 673,417,806          |
| <b>Programa de Vivienda Rural</b>   | <b>202,124,964</b>   |
| Rescate de espacios públicos  | 133,850,801          |
| Programa de esquema de financiamiento y subsidio federal para vivienda  | 1,167,326,543        |
| <b>16 Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>   | <b>525,200,597</b>   |
| Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental  | 4,000,000            |
| <b>Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES)</b>  | <b>79,184,978</b>    |
| <b>Programa de Empleo Temporal (PET)</b>  | <b>219,332,099</b>   |
| <b>Programa Nacional Forestal Pago por Servicios Ambientales</b>  | <b>207,825,692</b>   |
| <b>Programa hacia la igualdad y la sustentabilidad ambiental</b>  | <b>14,857,827</b>    |
| <b>17 Procuraduría General de la República</b>  | <b>156,111,393</b>   |
| Investigar y perseguir los delitos del orden federal  | 84,588,839           |
| Investigar y perseguir los delitos relativos a la Delincuencia Organizada   | 53,745,596           |
| Promoción del respeto a los derechos humanos y atención a víctimas del delito   | 13,776,958           |
| Actividades de apoyo administrativo   | 4,000,000            |
| <b>18 Energía</b>   | <b>9,422,579</b>     |
| <b>Gestión e implementación en aprovechamiento sustentable de la energía</b>  | <b>109,393</b>       |
| Promoción en materia de aprovechamiento sustentable de la energía   | 40,607               |
| Regulación y supervisión del otorgamiento de permisos y la administración de estos, en materia de electricidad, gas natural y gas licuado de petróleo | 130,000              |
| Regulación y supervisión de la seguridad nuclear, radiológica y física de las instalaciones nucleares y radiológicas                                  | 99,760               |
| Actividades de apoyo administrativo   | 4,000,000            |
| Coordinación de la implementación de la política energética y de las entidades del sector electricidad  | 5,042,819            |
| <b>19 Aportaciones a Seguridad Social</b>   | <b>600,000</b>       |
| Apoyo Económico a Viudas de Veteranos de la Revolución Mexicana   | 600,000              |
| <b>20 Desarrollo Social</b>   | <b>5,799,139,328</b> |
| Generación y articulación de políticas públicas integrales de juventud  | 49,115,747           |
| <b>Definición y conducción de la política del desarrollo social y comunitario, así</b>  | <b>4,000,000</b>     |

|  |                   |
|--|-------------------|
| como la participación social   |                   |
| <b>Programa de Opciones Productivas</b>  | <b>41,152,890</b> |
| Programa de Coinversión Social   | 157,648,757       |
| PROSPERA Programa de Inclusión Social  | 400,000,000       |
| Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, Para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres   | 303,000,000       |
| Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras   | 3,807,525,542     |
| Seguro de vida para jefas de familia   | 1,036,696,392     |
| <b>21 Turismo</b>  | <b>15,079,591</b> |
| Planeación y conducción de la política de turismo  | 15,079,591        |
| <b>22 Instituto Nacional Electoral</b>   | <b>19,985,200</b> |
| Gestión Administrativa   | 12,000,000        |
| Dirección, soporte jurídico electoral y apoyo logístico  | 4,000,000         |
| Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y administración de los tiempos del estado en radio y televisión   | 3,985,200         |
| <b>35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos</b>  | <b>28,790,310</b> |
| Promover, divulgar, dar seguimiento, evaluar y monitorear la política nacional en materia de Igualdad entre mujeres y hombres, y atender asuntos de la mujer   | 24,790,310        |
| Actividades de apoyo administrativo  | 4,000,000         |
| <b>38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</b>   | <b>90,000,000</b> |
| Apoyos institucionales para actividades científicas, tecnológicas y de innovación.   | 90,000,000        |
| <b>40 Información Nacional Estadística y Geográfica</b>  | <b>83,414,310</b> |
| Actividades de apoyo administrativo  | 4,000,000         |
| <b>Producción y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional</b>   | <b>79,414,310</b> |
| <b>18 Energía 3'</b>   | <b>8,097,924</b>  |
| Operación comercial de la Red de Fibra Óptica y apoyo tecnológico a los procesos productivos en control de calidad, sistemas informáticos y de telecomunicaciones  | 500,000           |
| Operación y mantenimiento de las centrales generadoras de energía eléctrica  | 1,000,000         |
| Suministro de energéticos a las centrales generadoras de electricidad  | 2,500,000         |
| Operar y mantener las líneas de transmisión y subestaciones de transformación que integran el Sistema Eléctrico Nacional, así como operar y mantener la Red Nacional de Fibra Óptica, y proporcionar servicios de telecomunicaciones | 1,000,000         |
| Promoción de medidas para el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica  | 471,000           |
| Actividades de apoyo administrativo  | 880,000           |
| Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno  | 21,924            |
| Planeación, dirección, coordinación, supervisión y seguimiento a las funciones y recursos asignados para cumplir con la construcción de la infraestructura eléctrica   | 1,000,000         |

|  |                       |
|--|-----------------------|
| Planeación y dirección de los procesos productivos                                       | 725,000               |
| <b>GYR Instituto Mexicano del Seguro Social 3/</b>                                       | <b>15,603,598,695</b> |
| Servicios de guardería   | 9,649,702,353         |
| Atención a la salud reproductiva   | 5,953,896,342         |
| <b>GYN Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 3/</b> | <b>209,842,670</b>    |
| Control del Estado de Salud de la Embarazada   | 186,925,880           |
| Equidad de Género  | 22,916,790            |

1\_/ Incluye recursos por 10.9 millones de pesos para el desarrollo de proyectos y actividades a cargo de Comisión de Igualdad de

Género y 4.0 millones de pesos para la creación de la Unidad de Igualdad de Género.

2\_/ Incluye recursos por 4.0 millones de pesos para la operación de la Unidad de Igualdad de Género.

3/ El presupuesto no se suma en el total por ser recursos propios.

## Programas Sectoriales sujetos a Reglas de Operación<sup>3</sup>

### Ordenamiento Territorial Comunitario (OTC)

El Ordenamiento Territorial Comunitario es definido por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) como: “Un instrumento de planeación que determina el uso del suelo en ejidos y comunidades a corto, mediano y largo plazo. Tiene como objetivo general orientar las actividades productivas en las áreas forestales de uso común, encausar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales e impulsar las actividades de conservación protección hacia el desarrollo sustentable de las localidades”.

Los beneficiarios son núcleos agrarios que cuenten con la documentación legal probatoria de posesión de tierras registradas en el [Registro Nacional Agrario](#). De igual manera, la decisión de realizar un OTC en un ejido tiene que ser aprobada mediante una asamblea **donde participen los/as ejidatarios de tal o cual núcleo ejidal**. El OTC está compuesto por tres procesos:

- Etapa de diagnóstico y caracterización
- Etapa de pronóstico
- Etapa propositiva

Otro aspecto muy relevante para los núcleos agrarios es contar con un reglamento interno que funge como la normativa para el uso y aprovechamiento de la tierra y los recursos naturales así como las disposiciones legales para la organización ejidal.

<sup>3</sup> INAFED, 2015. Catálogo de Programas Federales.

La metodología del OTC debe de ser de carácter participativo en el cual la comunidad exprese sus puntos de vista y experiencias sobre las principales problemáticas del ejido, el uso eficiente del suelo y los recursos naturales, la forma en que se han organizado para trabajar, la propuesta o revisión de reglas para el uso y aprovechamiento de los recursos del núcleo agrario, procesos evaluativos multidimensionales, y el mejoramiento de prácticas socio-ambientales que contemplen tradiciones culturales locales y adopción de nuevas tecnologías sustentables para la producción y conservación.